

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA ACUERDO
FTYC**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de julio de 2024, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, VERONICA POBLETE; por FTyC VERÓNICA PAVESKA, por Cuerpo Paritario Abog. GUSTAVO SINZIG,

Las partes acuerdan:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico de la Clase 1 y adicional 12, 200,201 y 203
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al mes de junio.

Se acuerda eliminar desde el 1 de julio de 2024 la suma anual remunerativa no bonificable Código 207 (\$7.200) incorporándolo a la asignación de clase del mes de junio de 2024, para ello se fija a partir del 1 de junio de 2024, sólo a los fines de liquidar el mes de julio la clase 1 en la suma de Pesos Ciento sesenta y siete mil doscientos noventa con 00/100 (\$167.290), para las restantes clases se deberá respetar la escala del coeficiente vigentes al 30-06-2024.

La nueva escala salarial para el mes de junio, con las modificaciones indicadas en el parrafo anterior, no modifica el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre de 2024 y no genera derecho a reclamo retroactivo alguno por este motivo.

Sobre la nueva escala se aplicarán los incrementos salariales a la asignación de clase según el siguiente cronograma:

- Julio 5% sobre asignación de clase del mes de junio 2024 con incorporación del Código 207.
- Agosto 2024 y Setiembre 2024, 5% cada mes, sobre asignación de clase del mes de julio 2024.

Se modifica el Adicional Productividad, el que pasará del 15% al 25% del básico de la clase 7 del escalafón vigente, el que se liquidará a partir del mes de julio de 2024. La Administradora Provincial del Fondo, confeccionará la Resolución correspondiente a fin de aplicar dicha modificación. Sólo se modifica el porcentaje del adicional, sin modificar la naturaleza o forma de cálculo que el mismo posee al momento del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

POBLETE VERÓNICA
FTYC-UPCN

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARTARIO